

REF. : Aprueba seleccionados FONDEVE 2025

DECRETO MUNICIPAL N° 2425

LONGAVI, 11 DIC. 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1516, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, asume funciones como alcalde de la comuna, don Jaime Briones Jorquera, para el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2024 y el 06 de diciembre de 2028.

El Decreto Municipal N° 2807, de fecha 02 de diciembre de 2024. Que aprueba el presupuesto Municipal año 2025.

La aprobación de la modificación de Reglamento Municipal sobre el Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE, por parte del Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2025.

La aprobación de la adjudicación del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2025, por parte del Honorable Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un reglamento que norme los procedimientos sobre el Fondo de Desarrollo Vecinal, el cual, permita fomentar, apoyar y generar proyecto de desarrollo local, a través de las organizaciones vecinales con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Que este fondo concursable, se propone como una oportunidad y alternativa de integración de la comunidad, para que, en un esfuerzo conjunto, generen ideas que los lleven a solucionar problemas específicos que afectan a su organización y a sus integrantes.

Se llama a las Juntas de Vecinos, al proceso de postulación, obteniendo la documentación de 18 organizaciones participantes, dentro de los plazos establecidos por las bases del FONDEVE.

Que, las organizaciones presentaron 18 proyectos, quedando seleccionadas 15 de estas postulaciones, al presentar la totalidad de la documentación solicitada y cumplimiento de las bases de postulación; los cuales fueron evaluados como calificados para la adjudicación del fondo. De estos, 3 proyectos adjudicados, postularon a la línea de 'Infraestructura Menor', y 12 proyectos adjudicados, postularon a la línea de 'Equipamiento e Implementación'.

Que, las 15 Juntas de Vecinos adjudicatarias, postularon a la modalidad única, que financia \$500.000.- (quinientos mil pesos), en donde las 15 Juntas de Vecinos, con mayor puntuación y cumplimiento de las bases de postulación, fueron seleccionadas para la adjudicación del fondo.

Las postulaciones inadmisibles fueron 3,

Junta de Vecinos	Motivo
San Raúl	No alcanza puntaje de corte
La Sexta Norte N° 2	No se adjunta documento bancario
Miraflores	No se adjunta Rol Único Tributario

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la adjudicación del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2025, a 15 Juntas de Vecinos (**Anexo 1, Monto de Financiamiento por Organización y Acta de evaluación y asignación de puntaje para admisibilidad y selección**), por un total de \$7.500.0000.- (siete millones, quinientos mil pesos).
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto al centro de costo 05.33.03 "Programa Fondeve", cuenta 24.01.004 Organizaciones Comunitarias, sub programa 04.
- 2.- **PÁGUESE O TRANSFIÉRASE**, a través de documento bancario o transacción bancaria, a las 15 Juntas de Vecinos que se adjudicaron el 'Fondo de Desarrollo Vecinal' de la Ilustre Municipalidad de Longaví, año 2025.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BRIONES JORQUERA
ALCALDE

- R. Pérez/J. San Martín
Distribución:
- Municipalidad de Longaví
 - Administración y Finanzas
 - Archivo "Página Web"
 - Archivo Oficina de Partes
 - Archivo Dirección Desarrollo Comunitario



ANEXO 1
MONTO DE FINANCIAMIENTO Y PUNTAJE POR ORGANIZACIÓN

Correlativo	Nombre Institución	Rut Institución	Línea a la que postula	Puntaje	Admisible/ Inadmisible	Monto solicitado
1	Junta de Vecinos La Granja		Infraestructura menor	20	Admisible	\$500.000
2	Junta de Vecinos Los Cristales Unidos		Equipamiento e implementación	20	Admisible	\$500.000
3	Junta de Vecinos Población Última Esperanza		Equipamiento e implementación	18	Admisible	\$500.000
4	Junta de Vecinos La Tercera		Equipamiento e implementación	17	Admisible	\$500.000
5	Junta de Vecinos Unión Paihuen		Equipamiento e implementación	17	Admisible	\$500.000
6	Junta de Vecinos El Tránsito		Equipamiento e implementación	17	Admisible	\$500.000
7	Junta de Vecinos Recreo		Equipamiento e implementación	17	Admisible	\$500.000
8	Junta de Vecinos Villa San Lorenzo		Equipamiento e implementación	17	Admisible	\$500.000
9	Junta de Vecinos Paso Cuñao		Equipamiento e implementación	16	Admisible	\$500.000
10	Junta de Vecinos Llano Las Piedras		Equipamiento e implementación	16	Admisible	\$500.000
11	Junta de Vecinos Los Hermanos Campos		Equipamiento e implementación	15	Admisible	\$500.000
12	Junta de Vecinos Tercera Centro		Equipamiento e implementación	15	Admisible	\$500.000
13	Junta de Vecinos Nueva Esperanza El Carmen		Infraestructura menor	15	Admisible	\$500.000
14	Junta de Vecinos La Estrella		Equipamiento e implementación	15	Admisible	\$500.000
15	Junta de Vecinos La Aguada		Infraestructura menor	14	Admisible	\$500.000
16	Junta de Vecinos San Raúl		Equipamiento e implementación	13	Inadmisible No alcanza puntaje de corte	\$500.000
17	Junta de vecinos la sexta norte N°2		Infraestructura menor	15	Inadmisible No se adjunta documento bancario	\$500.000
18	Junta de vecinos Miraflores		Actividades culturales o deportivas	14	Inadmisible No se adjunta Rol Único Tributario	\$500.000



ACTA DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN 'FONDO DE DESARROLLO VECINAL' AÑO 2025.

En Longaví, a 14 de noviembre de 2025, según lo señalado en el Reglamento Fondeve 2025 sobre **FONDO DE DESARROLLO VECINAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, aprobada por el Honorable Concejo Municipal, en su artículo N°8 sobre la Comisión de calificación. Se reúne el día de hoy, la Comisión de Calificación, con la finalidad de analizar y evaluar las postulaciones.

La Comisión está integrada por los siguientes funcionarios:

- Señor Rafael Pérez Bustos, director de DIDECO.
- Señor Pablo Gutiérrez Medrano, Encargado del Proceso.
- Señor Alfonso Muñoz Manríquez, Representante de SECPLAN.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento antes mencionado, los miembros de la Comisión de Calificación, en conjunto y por unanimidad procedieron a establecer lo siguiente:

Vistos y considerando:

1. El reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal y sus modificaciones.
2. Que 18 Juntas de Vecinos, postularon al Fondo de Desarrollo Vecinal, presentando un total de 18 proyectos, considerando la modalidad de postulación y las tres líneas de financiamiento, establecidas en las bases del reglamento FONDEVE).
3. Que, de las 18 Juntas de Vecinos, solo 15 postulaciones fueron evaluadas admisibles, al presentar la totalidad de la documentación solicitada y ajustarse a las bases de postulación.
4. 4 juntas de vecinos postularon a la línea 1 de infraestructura menor, donde 3 obtuvieron el puntaje necesario para la aprobación y/o adjudicación de sus iniciativas.
5. 13 juntas de vecinos postularon a la línea 2 de equipamiento e implementación, donde 12 obtuvieron el puntaje necesario para la aprobación y/o adjudicación de sus iniciativas.
6. Que existen los fondos para la adjudicación de la totalidad de las juntas de vecinos postulantes.

Conclusión

1. Esta comisión sugiere a la autoridad, la aprobación de los 15 proyectos emanados por las organizaciones vecinales postulantes al fondo, ya que estas cumplen en su totalidad con lo requerido en el reglamento fondeve 2025.
2. Se adjunta nómina de las organizaciones admisibles e inadmisibles con sus respectivos puntajes.



PABLO GUTIÉRREZ MEDRANO



RAFAEL PÉREZ BUSTOS



ALFONSO MUÑOZ MANRÍQUEZ